



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 000682 DE 2007

7 MAR 2007

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 718 del 24 de febrero de 2006, el Ministerio de Transporte fijó el procedimiento para el reporte de la información histórica de licencias de conducción por parte de los organismos de tránsito del país.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, se estableció el proceso administrativo y técnico que debe surtir cada organismo de tránsito para tales efectos.

Que el Artículo Tercero de la mencionada resolución establece: "*Los Organismos de Tránsito podrán igualmente solicitar la lectura de información de licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1º de agosto de 1998, siempre y cuando acompañen copia de los actos administrativos u oficios que prueben la asignación de cada una de las series de licencias de conducción que solicita reportar*". (Negrilla fuera de texto).

Que mediante oficio del 5 de julio de 2006, radicado en este Ministerio con el número MT-43095 del 1 de agosto de 2006, la Inspección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, manifiesta que: "Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar a la presente CD de las licencias de conducción, que no figuran reportadas en la página Internet del Ministerio del Transporte y copia de (...), por lo tanto solicitamos a ustedes realizar nuevamente la lectura y cargue de estas Licencias en el Registro Nacional de Conductores".

Que analizada la información reportada por dicho organismo de tránsito, en la solicitud del 5 de julio de 2006, se encontraron algunas inconsistencias que no permitieron realizar el proceso de lectura de las licencias solicitadas. Por lo tanto, mediante comunicación MT - 63801 del 12 de diciembre de 2006, se hizo el siguiente requerimiento:

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

"Hemos recibido la comunicación relacionada con el asunto, mediante la cual ese Organismo de Tránsito solicita la lectura de licencias de conducción históricas, en cumplimiento de la Resolución 718 de 2006.

Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

1. *No informa la cantidad exacta de licencias de conducción históricas que solicita reportar, ni la certificación del porque hasta ahora las van a incluir en el Registro Nacional de Conductores.*
2. *Las licencias de conducción expedidas con anterioridad al 1 de agosto de 1998, deben ser reportadas sin el código de la DIVIPO; a partir del 1 de agosto de 1998 deben cumplir con las características de la Ficha Técnica MT-003 A, es decir, al número de la licencia de conducción le debe anteceder el código de la División Política (DIVIPO) del respectivo organismo de tránsito. En el archivo enviado por Ustedes reportan todos los registros con el código de la DIVIPO.*
3. *El listado de las licencias de conducción que solicitan reportar, debe venir tanto impreso como en medio magnético, en el estándar de históricos establecido por el Ministerio para tal fin, con la fecha exacta de asignación".*

Que en respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio 11109 del 22 de febrero de 2007, la Inspección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta, manifestó: "Por medio de la presente, nos permitimos relacionar la cantidad exacta de 14 Licencias de Conducción Históricas que no figuran cargadas en la página de internet del Ministerio de Transporte, (...)".

Que habiendo cumplido con el requerimiento de la Resolución 718 de 2006, se autorizará la lectura y cargue de las 14 licencias de conducción reportadas por dicho organismo de tránsito las cuales se relacionan en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la petición de lectura y de cargue de las siguientes 14 licencias de conducción históricas, solicitada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta:

| N° LICENCIA | TIPO | DOCUMENTO | FECHA TRAMITE | ORGANISMO | TRAMITACION | CATEGORIA | ESCUELA | ESTADO | FECHA ASIGN. | |
|---------------|------|-----------|---------------|-----------|-------------|-----------|---------|----------|--------------|----------|
| 0000000001417 | C | 79790786 | 19980201 | 68547000 | 20 | 4 | 1 | 68547000 | N | 19950224 |
| 0000000001594 | C | 91493819 | 19980206 | 68547000 | 20 | 5 | 1 | 68547000 | N | 19950224 |
| 0000000001613 | C | 83329899 | 19980206 | 68547000 | 20 | 4 | 1 | 68547000 | N | 19950224 |
| 0000000002861 | C | 91282895 | 19970501 | 68547000 | 20 | 4 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000003731 | C | 13560504 | 19970901 | 68547000 | 20 | 5 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |

"POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LECTURA Y CARGUE DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN "HISTÓRICAS" SOLICITADA POR LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

| | | | | | | | | | | |
|---------------|---|----------|----------|----------|----|---|---|----------|---|----------|
| 0000000004852 | C | 13541550 | 19971201 | 68547000 | 20 | 4 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000004986 | C | 91206610 | 19971215 | 68547000 | 20 | 5 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000005298 | C | 5705298 | 19971230 | 68547000 | 20 | 4 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000007072 | C | 91267920 | 19980401 | 68547000 | 20 | 5 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000007216 | C | 52057631 | 19980405 | 68547000 | 20 | 4 | 2 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000009089 | C | 91341016 | 19981006 | 68547000 | 20 | 5 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 0000000009070 | C | 91341016 | 19981006 | 68547000 | 20 | 2 | 1 | 68547000 | N | 19961022 |
| 6854700001464 | C | 91341799 | 20001005 | 68547000 | 20 | 2 | 1 | 68547000 | N | 20000609 |
| 6854700004568 | C | 42128869 | 20010913 | 68547000 | 20 | 2 | 1 | 68547000 | N | 20010322 |

PARAGRAFO PRIMERO.- Para los fines pertinentes la Inspección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta deberá colocar la información de las licencias de conducción históricas en la carpeta denominada HISTORICO de su sitio FTP, utilizando el estándar establecido por este Ministerio para tal fin.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En el evento que el cargue de la información de las licencias autorizadas no sea satisfactorio, sólo se podrá ejecutar una segunda lectura, tal como lo establece el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 718 de 2006, la cual deberá hacerse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de la primera lectura.

ARTICULO SEGUNDO: Compúlsese copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Santander, a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte y publíquese en la página web de esta entidad.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

-7 MAR 2007

RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO